



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

210.- NOTIFICACIÓN A HEREDEROS DE ABDELKADER ABDESELAM AMAR, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE QUEROL, 38.

Ref.: 000130/2011-REP

Habiéndose intentado notificar a los HEREDEROS DE ABDELKADER ABDESELAM AMAR, **la orden de reparaciones** del inmueble sito en CALLE QUEROL, 38, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4167, de fecha 4 de diciembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en **CALLE QUEROL, 38** a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 14 de abril de 2014, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 19-11-14, consistentes en:

- **Reparación de grietas en pretil de azotea y cerramiento de fachada.**
- **Saneado y reparación de cornisa.**
- **Picados y enfoscados en zonas deterioradas de paramentos de fachadas.**
- **Pintura de fachada.**
- **Condena efectiva de la puerta de acceso al edificio, para evitar que se introduzcan personas ajenas.**

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME n.º 5052, de fecha 17 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- IMPONER a HEREDEROS DE ABDELKADER ABDESELAM AMAR DNI 45240223-M multa coercitiva de 300,00 € (trescientos euros) que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DÍAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente: